



LOS ALIMENTOS DE CALIDAD DIFERENCIADA Una herramienta para el desarrollo rural sostenible

Alfredo Tolón Becerra

Área de Proyectos de Ingeniería. (Universidad de Almería)
atolon@ual.es

Xavier Lastra Bravo

Área de Proyectos de Ingeniería. (Universidad de Almería).
Becario Fundación Cajamurcia
xlastra@ual.es

Recibido: 15 de enero de 2009

Aceptado: 9 de marzo de 2009

RESUMEN

Este artículo analiza los alimentos de calidad diferenciada como una herramienta de desarrollo sostenible en los espacios rurales europeos y españoles. En primer lugar, tras una breve introducción sobre las políticas de calidad de los productos agroalimentarios en relación con el desarrollo rural en Europa, se caracterizan los distintos sellos de calidad diferenciada de los productos agroalimentarios, su normativa, y su evolución a nivel europeo y español. Posteriormente, se analizan las perspectivas futuras de los sellos de calidad a través de un estudio de caso en la Comarca de Los Vélez-Almería, donde se realiza un diagnóstico de la situación actual de su producción agrícola y ganadera, un análisis de los procesos de certificación de los sellos y sus dificultades, y se proponen acciones futuras de implementación de nuevos sellos de calidad diferenciada que ayuden al desarrollo de la comarca. Finalmente, como conclusión, se ponen de manifiesto los efectos beneficiosos de los sellos de calidad sobre varios de los principios del desarrollo rural sostenible.

Palabras clave: Alimentos de Calidad Diferenciada, Desarrollo rural sostenible, Espacios Rurales, Producción ecológica, Europa, España, Comarca de Los Vélez.

FOOD QUALITY CERTIFICATION A tool for rural sustainable development

ABSTRACT

This article analyzes the food quality certification as a sustainable development tool in rural areas of Europe and Spain. First, brief introduction about the quality policies of agro-food products in relation to European rural development carry out. Later, different labels for many food products, legislation, and its evolution at European and Spanish level are characterized. Then, the future perspectives of the labels are analyzed, through a study of case in Los Vélez county (Almería), where is made: a diagnosis of the current status of agricultural and livestock production, an analysis of certification processes and their difficulties, and set out future actions of implementation of new quality certification labels that support the development of the region. Finally, like conclusion, the beneficial effects of labels on several of the principles of sustainable rural development are highlighted.

Keywords: Food Quality Certification, Sustainable Rural Development, Rural Areas, Organic Production, Europe, Spain, Los Vélez county.

LES ALIMENTS DE QUALITÉ CERTIFIÉE Un outil pour le développement rural durable

RESUMÉ

Cet article analyse les aliments de qualité certifiée comme un instrument de développement durable dans les aires rurales de l'Europe et l'Espagne. Tout d'abord, après une brève introduction sur les politiques de produits alimentaires de qualité par rapport au développement rural en Europe, on caractérise les différentes étiquettes pour les produits alimentaires, leurs réglementations et leurs évolutions au niveau européen et espagnol. Ensuite, nous analysons les perspectives d'avenir de l'étiquette par le biais d'une étude de cas dans l'aire rurale Los Vélez-Almería, où on fait un diagnostic de l'état actuel de la production végétale et animale, on analyse les processus de certification et leurs difficultés, et on propose des actions futures pour la mise en œuvre de nouvelles étiquettes, à l'appui du développement de la région. Finalement, comme conclusion, on met en évidence les effets positifs des aliments certifiés sur plusieurs des principes du développement rural durable.

Mots clé: Aliments de qualité certifiés, développement rural durable, aires rurales, production biologique, l'Europe, l'Espagne, Comarca de los Vélez.

1. El Desarrollo Rural y la política de calidad de los productos agroalimentarios en la UE

Los cambios que han experimentado la agricultura y las sociedades rurales en Europa y en España en las últimas décadas, en parte como consecuencia de las políticas que en su momento se aplicaron, para ayudar a resolver los problemas tradicionales de la agricultura, han llevado a una situación relativamente nueva en la actualidad, con la concepción de una nueva ruralidad, en la que se plantean nuevas demandas, oportunidades y nuevos enfoques en las estrategias y modelos de desarrollo en los espacios rurales. Las políticas, durante la últimas décadas, en las que el primer pilar de la PAC siempre ha sido preponderante, han modificado las características del medio rural con el auge de la agricultura industrial, el descenso de la población, el aumento del uso de medios técnicos y de la productividad, y la liberalización e internacionalización de los mercados agroalimentarios (Arroyos, 2007). En la actualidad las economías rurales han dejado de ser sinónimo de agricultura, se han diversificado e integrado en las economías nacionales, y éstas a su vez en un proceso más amplio de globalización económica. Pero la velocidad de estos cambios no ha sido homogénea en todos los territorios rurales, ni la de sus políticas de desarrollo, y el concepto de desarrollo rural se percibe de manera diferente en cada lugar, por lo que es necesario hablar de "procesos de desarrollo integrado en los espacios rurales" que supera y amplía el concepto de "desarrollo rural".

En la actualidad, muchos principios de las políticas que se vienen aplicando, como el desarrollo local, la diversificación de la actividad económica, la sanidad y calidad de los alimentos, la conservación ambiental, el crecimiento y la creación de empleo,... siguen sin estar plenamente concluidos, y aunque no son especialmente novedosos, siguen vigentes y deben reforzarse (Tolón, 2008; Tolón y Lastra, 2008). La política europea de desarrollo en los espacios rurales para el periodo 2007-2013, más sencilla al implementar un menor número de programas y un sólo fondo de financiación: el FEADER, se estructura en cuatro ejes: tres temáticos que abordan la competitividad de sectores agrario y silvícola, el medioambiente y el entorno natural, y la calidad de vida y

diversificación, y uno metodológico LEADER (Arroyos, 2007; CE 1698/2005; CE 144/2006; CE, 2006).

Los espacios rurales tienen un alto potencial para muchas funciones y actividades, que es preciso fomentar y diversificar. Son numerosos los ejemplos que se pueden citar como el turismo, con ofertas alternativas de calidad, la función de sumidero de efluentes ambientales: estaciones depuradoras, vertederos controlados, plantas de transferencia,..., sin olvidar el papel de las masas forestales que contribuyen a absorber el CO₂, las funciones de productores netos de energía renovable, de los espacios protegidos y de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (Tolón, 2008). Pero la agricultura y la ganadería seguirán siendo las actividades principales, y deben seguir modernizándose, especialmente la agricultura territorial, por su carácter difuso y por su gran importancia, en términos superficiales, en el conjunto del medio rural (Cabus y Vanhaverbeke, Ray, 2003).

Una herramienta útil para desarrollar el potencial endógeno de los espacios rurales es la combinación de un proceso de identificación territorial con la creación de marcas o identificaciones con las que el territorio se promociona tanto de forma interna como externa. Generalmente se basa en productos específicos de calidad diferenciada como el turismo, el paisaje, los productos agroalimentarios, etc... (Cabus, 2001; Cabus y Vanhaverbeke, 2003; Ray, 2001a; Ward et al., 2005). La política de Desarrollo Rural de la Unión Europea (UE) reconoce y apoya el potencial de los alimentos de calidad diferenciada, en relación con los productos agrícolas convencionales (Dimara et al., 2004). Además, los productos territoriales son conceptualizados como una forma de capital cultural con un potencial de brindar un mayor beneficio social y económico a los espacios rurales (Tregear et al., 2007). Muchnik (2006) considera que en el caso de los productos con identidad territorial debe plantearse la tarea estratégica de resaltar el valor simbólico de los mismos, para que sean identificados por los consumidores de una manera más clara.

Desde la década de los ochenta, los consumidores europeos han orientado sus preferencias hacia productos con características que les diferencian del resto, dotándoles de una mayor calidad. Si bien la calidad de los alimentos es una apreciación subjetiva, para el consumidor ésta se rige por criterios:

- Nutricionales (más sanos y nutritivos),
- de Seguridad e inocuidad (poca concentración o libre de productos químicos), y
- Organolépticos (sabor, olor, presentación, etc...).

La Unión Europea, a través de su política de calidad de los productos agrícolas (EC, 2006), añade a los prerrequisitos básicos (nutricionales, de seguridad y organolépticos), los siguientes criterios:

- Características específicas de producción, con frecuencia ligadas al origen geográfico o región de producción, la alimentación animal o los métodos de producción.
- Ingredientes especiales.
- Métodos de producción particulares, generalmente como resultado de las tradiciones o experiencias locales.
- Observación de altos parámetros de bienestar ambiental o animal.
- Procesamiento, preparación, presentación y etiquetado de forma que destaquen las características propias del producto hacia los consumidores.

Por la subjetividad en el criterio de "calidad" de los alimentos y la dificultad de los consumidores para comprobar por sí mismos la calidad superior y las características que los diferencian de otros productos similares, es necesario realizar un proceso de certificación que garantice su calidad excepcional (Dimara et al., 2004, EC, 2006, van

Rijswijk y Frewer, 2008). Además, mediante el uso de una indicación regional, los productores son capaces de aprovechar la asociación existente entre los consumidores y una región determinada y ofrecerles un producto con una imagen ligada a ella (van Ittersum et al., 2007), y de esta manera dar un valor añadido a los productos (Steiner, 2004).

Se contemplan varios instrumentos para fomentar la certificación de los productos como:

- Instrumentos legales: mediante la aplicación de normativas más exigentes en los métodos de producción, prohibición del uso de fitosanitarios peligrosos para la salud humana y el ambiente, etc. (Mercado, 2007; Mutersbaugh, 2005; Renard, 2005).
- Subsidios: ayudando al productor en el proceso de transición de agricultura convencional a ecológica, o en la implementación de la explotación durante sus primeros años. Es una opción que daría resultados a corto plazo y fomentaría la competitividad del producto (González y Nigh, 2005).
- Certificación voluntaria mediante sellos: es el mecanismo más recomendable y responde a las necesidades y demanda de los consumidores. Garantiza mejores precios por los productos y su salida al mercado nacional e internacional (Mercado, 2007).

Los sellos de certificación ayudan a promocionar los productos agroalimentarios autóctonos y artesanos de manera segura y fiable, impulsando la industria agroalimentaria y revalorizando el potencial endógeno. Es necesario potenciarlos y aprovechar el progresivo incremento de la población urbana de mayor capacidad adquisitiva dispuesta a pagar un precio mayor por productos con estos distintivos, contribuyendo, vía precios, a que los bienes y servicios que prestan los espacios rurales queden compensados, recuperando y ampliando el principio de que "el que conserva cobra" (Tolón, 2008).

2. Caracterización y evolución de los productos agroalimentarios de Calidad Diferenciada en Europa y en España

2.1. Introducción

La búsqueda de métodos de producción más amigables con el medio ambiente por grupos de productores y consumidores en la Unión Europea (UE), junto con los problemas económicos, ambientales y sociales de la agricultura convencional, ha dado como resultado un mayor impulso a la certificación de los productos agrícolas y en especial a aquellos obtenidos mediante la agricultura ecológica y otros productos de calidad diferenciada:

- Denominación de Origen Protegida (D.O.P.)
- Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.)
- Especialidades Tradicionales Garantizadas (E.T.G.)

La UE certifica como "Productos o Alimentos de Calidad Diferenciada" a los productos agrícolas y alimenticios que cumplen requisitos superiores establecidos en comparación con otros similares y son verificados a través de controles específicos por Organismos autorizados (EC, 2006; EC, 2009a, MARM, 2009a). El reconocimiento o certificación de los productos se manifiesta a través de los logotipos o sellos de calidad que deben constar de forma visible en la etiqueta del producto, de forma que se garantiza al consumidor su autenticidad.

Los productos comercializados con los sellos de calidad tienen la garantía de ser producidos bajo condiciones comunes y controladas por Organismos Certificadores. La legislación desarrollada para los distintos sellos armoniza la protección de la autenticidad del producto en el ámbito de la UE y proporciona un enfoque uniforme, evitando la disparidad de prácticas que a nivel nacional existían en cada uno de los Estados miembros (Oyarzún, 2002). Además, los sellos de calidad permiten reducir las dudas del consumidor sobre la calidad y la inocuidad de los productos (van Rijswijk y Frewer, 2008).

Los productos comercializados bajo los sellos de calidad diferenciada serán efectivos siempre que se reúnan las siguientes condiciones:

- El sello es reconocido por el mercado objetivo del producto.
- El sello garantiza que un organismo independiente controla, verifica y avala las características del producto que lo diferencian de sus similares.
- La entidad certificadora es reconocida como autoridad en la materia que avala.
- El consumidor es educado en los atributos diferenciadores que avala el sello.
- Existe un mercado interesado en los atributos diferenciadores del producto, y tiene la capacidad de compra para pagar el valor agregado por el atributo de valor diferenciador.

Existen cuatro sellos reconocidos y regulados por la UE, dos de ellos se relacionan con el territorio y los otros dos con los métodos de producción:

Productos vinculados a un territorio	<ul style="list-style-type: none">• Denominación de Origen Protegida (D.O.P.)• Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.)
Productos vinculados a un método determinado de producción	<ul style="list-style-type: none">• Especialidades Tradicionales Garantizadas (E.T.G)• Producción Ecológica o Biológica

Las principales características de los cuatros sellos, los productos y tipos de productos agrícolas y alimenticios comercializados en España y en Europa, y la normativa que regula la producción, transformación, presentación, comercialización y/o exportación e importación de estos productos, se sintetizan en la Tabla 1, y se desarrollan a continuación.

2.2. Denominación de Origen Protegida, Indicación Geográfica Protegida y Especialidades Tradicionales Garantizadas

En el año 1992, como respuesta a las necesidades de consumidores y productores, la Unión Europea introdujo un marco legal con dos objetivos: ofrecer al consumidor un sistema de calidad que asegure que las prácticas agrícolas o el procesamiento de los productos se realicen bajo métodos específicos de producción y estén asociados a materias primas específicas; y proteger a los productos territoriales o regionales, así como proporcionar a los productores una poderosa herramienta para su comercialización que dote a los productos de una importante ventaja comparativa (Dimara et al., 2004). Este marco legal incluyó: el Reglamento (CEE) nº 2081/92 que regulaba las normas y los procedimientos a seguir en la obtención de los productos alimenticios agrícolas bajo los certificados: Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.) y Denominación de Origen Protegida (D.O.P.); y, el Reglamento (CEE) nº 2082/92 que introdujo las normas para los productos de carácter específico bajo el certificado de Especialidad Tradicional Garantizada (E.T.G.).

Tabla 1. Caracterización tipológica de los distintos productos con calidad diferenciada en la UE.

	Productos vinculados con un territorio – Indicaciones geográficas (I.G.)		Productos vinculados a un método determinado de producción	
	Denominación de Origen Protegida (D.O.P.)	Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.)	Especialidades Tradicionales Garantizadas (E.T.G)	Producción Ecológica u Orgánica
	<ul style="list-style-type: none"> • Poseen cualidades excepcionales de sabor, aroma, etc... • Los métodos locales utilizados para producirlos crean un vínculo de confianza entre el consumidor, el producto, el lugar de donde es originario, y las personas que allí viven y que los producen. • Indican los diferentes niveles de relación con un área geográfica. El vínculo territorial es más fuerte en las D.O.P que en las I.G.P. 	<ul style="list-style-type: none"> • Están ligados a un método particular de producción. • Poseen alguna cualidad determinada o reputación u otra característica que los diferencia de otros productos de su misma categoría. • Pueden ser producidos en cualquier zona geográfica. • Las especificaciones técnicas están disponibles para todos los productores. 		
Características	<ul style="list-style-type: none"> • Sus características obedecen al medio geográfico natural y a las habilidades de los productores de esa área. • Todas las fases del proceso de producción deben ser realizadas en el territorio que le da su nombre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Su característica específica o su reputación está asociada a un área geográfica determinada. • Como mínimo una etapa del proceso de producción se realiza en el área geográfica que le da su nombre. • Las materias primas utilizadas en la producción pueden provenir de otra región. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las características son dadas por el uso de materias primas tradicionales, su composición o bien por su elaboración con métodos tradicionales o artesanales. • La producción, transformación o elaboración se realiza en la zona geográfica de la que toma su nombre. • Cualquier productor puede elaborarlos siguiendo las especificaciones registradas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza técnicas agropecuarias que excluyen el uso de productos químicos de síntesis. • Tiene como objetivos: preservar el medio ambiente y reducir la contaminación, conservar la estructura y mantener o aumentar la fertilidad del suelo, fomentar un alto grado de bienestar de los animales, y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales. • En la transformación de los alimentos solo puede utilizarse un número limitado y muy reducido de aditivos y auxiliares tecnológicos. • Quedan excluidos los cultivos de Organismos Modificados Genéticamente.
Productos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Quesos 2. Carnes frescas 3. Jamones, embutidos y salazones 4. Pastelería y repostería 5. Aceite de Oliva Virgen Extra 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Hortalizas, arroces y legumbres 7. Frutas y Vinos 8. Otros: Miel, Turrón, Chufa y Avellanas 9. Pescados y mariscos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jamón serrano 2. Leche de granja (Ganadería de raza pura) 3. Panellets 4. Torta de aceite 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Productos agrarios vivos o no transformados; 2. Productos agrarios transformados destinados a ser utilizados para la alimentación humana 3. Piensos 4. Material de reproducción vegetativa y semillas para cultivo. 5. Levaduras destinadas al consumo humano o animal.

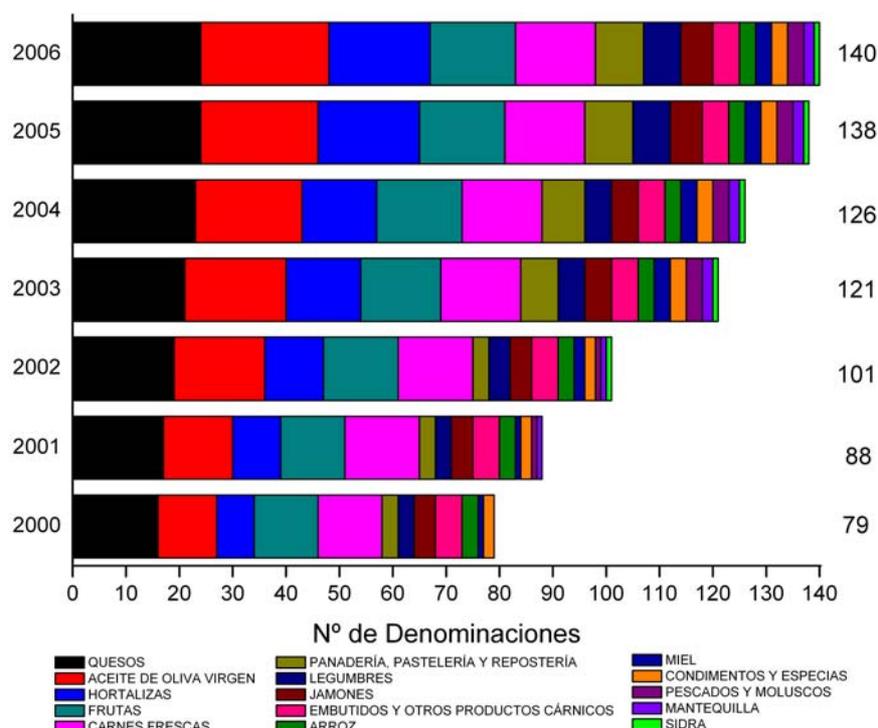
Fuente: Elaboración propia, a partir de: Reglamento (CEE) nº 510/2006, Reglamento (CEE) nº 1898/2006, Reglamento (CEE) nº 509/2006, Reglamento (CEE) nº 1216/2007, Reglamento (CEE) nº 834/2007, Reglamento (CEE) nº 889/2008, Reglamento (CE) 1991/2006

En el año 2006 entró en vigor una nueva normativa específica para regular a los productos certificados bajo los sellos de Denominación de Origen Protegida e Indicación Geográfica Protegida (Reglamento (CEE) nº 510/2006 y Reglamento (CEE) nº 1898/2006) y las Especialidades Tradicionales Garantizadas (Reglamento (CEE) nº 509/2006 y Reglamento (CEE) nº 1216/2007).

En la Europa de los 27, según los datos proporcionados por "On-line database of PDOs, PGIs and TSGs (DOOR)" del Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, actualmente se encuentran registrados 831 productos, de los cuales 450 corresponden a los productos bajo el sello de D.O.P., 361 como I.G.P. y, 20 bajo el sello E.T.G. De los 831 productos, 120 productos son españoles y representan un 14,44%, en su mayoría se encuentran registrados bajo los sellos D.O.P. e I.G.P. (66 y 51 respectivamente), y únicamente 3 productos se han registrado como E.T.G. (leche de granja certificada, jamón serrano y panellets).

Según los datos proporcionados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino, en España, en el periodo 1992-2006 se han multiplicado por 8 el número de productos amparados en los sellos D.O.P. e I.G.P., registrándose en la actualidad un total de 140 productos. En su mayoría, un 70%, estos productos corresponden a Quesos y Aceite de Oliva Virgen (17,14% cada uno), hortalizas (13,57%), frutas (11,43%) y Carnes Frescas (10,72%). Esta distribución porcentual se ha mantenido prácticamente constante en el periodo 2000-2006, como se observa en la Figura 1.

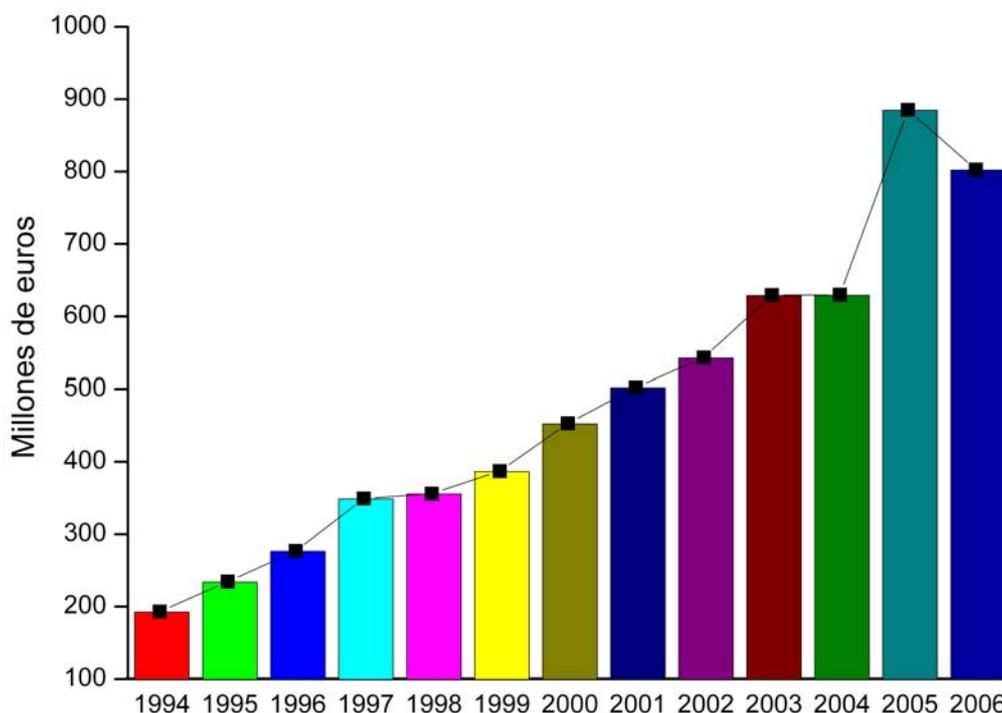
Figura 1. Evolución 2000-2006 en España de los productos amparados en los sellos D.O.P. e I.G.P.



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino.

La comercialización de los productos amparados bajo los sellos D.O.P. e I.G.P. alcanzó un valor económico en el año 2006 de 801,96 millones de euros. Este valor representa un incremento de un 316,75% con respecto al año 1994, porcentaje que nos indica la importancia que ha ido cobrando este sector, a pesar de que se ha reducido en un 9,34% con respecto al año 2005 (Figura 2).

Figura 2. Evolución 1994-2006 en España del valor económico de la comercialización de productos amparados en los sellos D.O.P. e I.G.P.



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino.

2.3. Los productos agroalimentarios ecológicos

La agricultura ecológica se define como un compendio de técnicas agrarias que excluye normalmente el uso, en la agricultura y ganadería, de productos químicos de síntesis como fertilizantes, plaguicidas, antibióticos, etc., con el objetivo de preservar el medio ambiente, mantener o aumentar la fertilidad del suelo y proporcionar alimentos con todas sus propiedades naturales (MARM, 2009b). Las prácticas agrarias ecológicas comunes, necesarias para minimizar el impacto humano en el ambiente y asegurar el funcionamiento del sistema agrícola de la forma más natural posible (EC, 2009b), son:

- La rotación de cultivos como prerequisite para el uso eficiente de los recursos *in situ*.
- Establecimiento de límites muy estrictos en el uso de pesticidas y fertilizantes sintéticos, antibióticos para ganado, aditivos y coadyuvantes en alimentos, y otros insumos.
- La prohibición del uso de organismos modificados genéticamente (OMG).
- El aprovechamiento de los recursos *in situ*, tales como el estiércol para la fertilización o alimentos para el ganado producidos en la propia unidad productiva.
- La selección de especies vegetales y animales resistentes a enfermedades y adaptadas a las condiciones locales.
- La cría de ganado en zonas al aire libre y espacios abiertos y bajo una alimentación ecológica.
- El uso de prácticas apropiadas para la cría de diferentes especies de ganado., procurando el mayor bienestar animal posible.

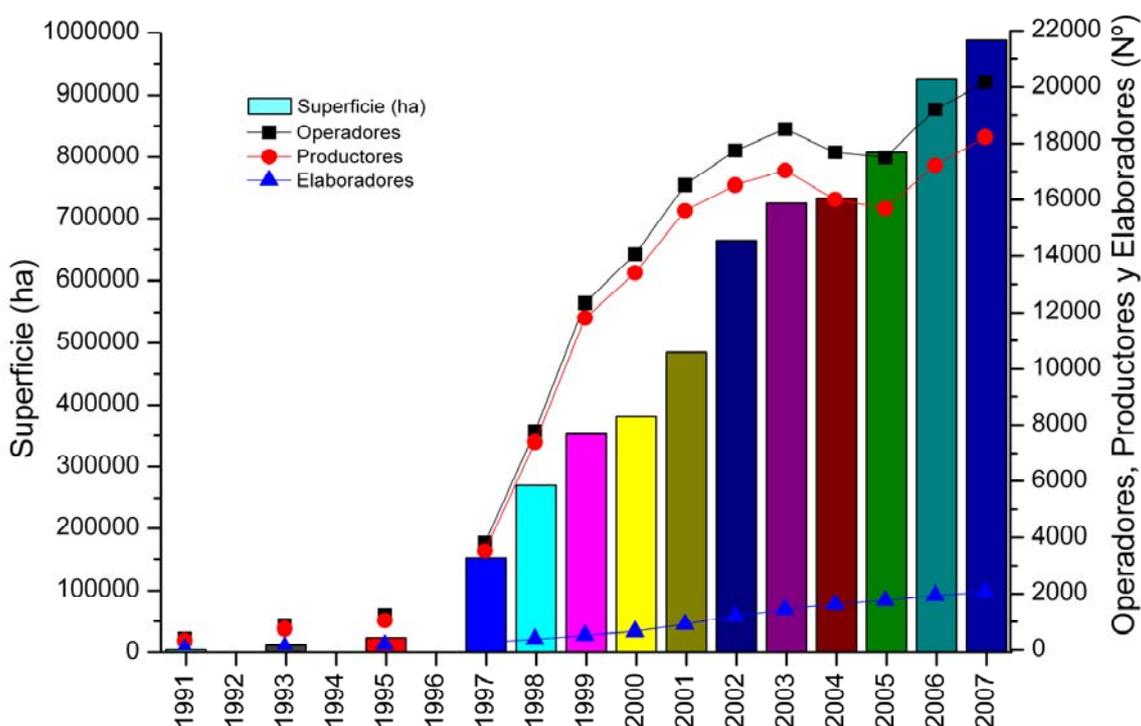
La UE, con el objetivo de establecer un marco legal común para todos los estados miembros, promulgó en el año 1991 el Reglamento (CEE) nº 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios alimenticios. En 2005 se presentó una revisión detallada del reglamento y se

promulgaron dos nuevas normativas en relación con la importación de productos ecológicos (Reglamento (CE) nº 1991/2006) y con la producción y etiquetado (Reglamento (CE) nº 834/2007). El Reglamento que regula las importaciones entró en vigor en enero del 2007.

A partir de enero del 2009 entró en vigor el Reglamento (CE) nº 834/2007 que regula la producción y el etiquetado de los productos ecológicos y por el que se derogó el Reglamento (CEE) no 2092/91. El reglamento (CE) nº 834/2007 recoge las normas promulgadas en el Reglamento (CE) nº 1991/2006 sobre la importación de los alimentos.

La mayor parte de los espacios rurales de España reúne las condiciones necesarias para desarrollar este tipo de agricultura, por su climatología favorable y por los sistemas extensivos de producción que se aplican en un gran número de cultivos. En lo que respecta a la producción animal, la conservación de un patrimonio genético importante de razas autóctonas, de gran rusticidad en su mayoría y adaptadas al medio, favorece su cría y explotación en régimen extensivo. En el periodo 1997-2002 se produjo un fuerte impulso de la agricultura ecológica, tanto en superficie como en número de operadores, que ha seguido creciendo en los últimos años a un ritmo menor (Figura 3).

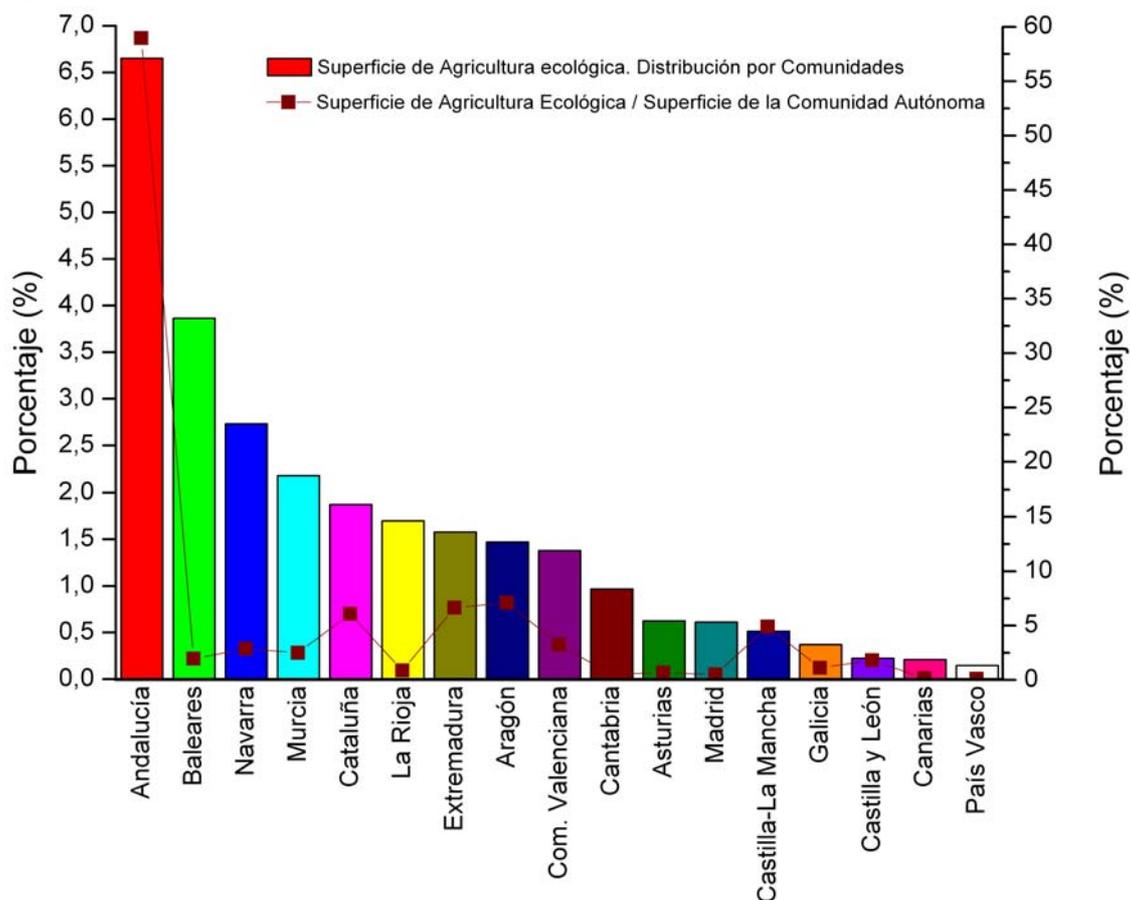
Figura 3. Evolución de la producción agrícola ecológica en España 1991-2006.



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino.

Para el año 2007, Andalucía es la Comunidad Autónoma que abarca más de la mitad de la superficie bajo agricultura ecológica en España (58,96%), En esta Comunidad destacan Huelva, Cádiz y Córdoba con un 12,46, 10,21 y 8,64% de la superficie ecológica española. Estos valores son superiores a los que presentan las comunidades de Aragón (7,11%), Extremadura (6,65%) y Cataluña (6,8%), que siguen en porcentaje a Andalucía (Figura 4). Al relativizar por la superficie total de cada Comunidad Autónoma, encontramos que Andalucía, con un 6,65% de su superficie con agricultura ecológica, destaca sobre el resto de comunidades (Figura 4). Baleares, Navarra y Murcia superan el 2%, y comunidades como Galicia, Castilla y León, Canarias y el País Vasco presentan menos del 0,5% de su superficie bajo este tipo de cultivo.

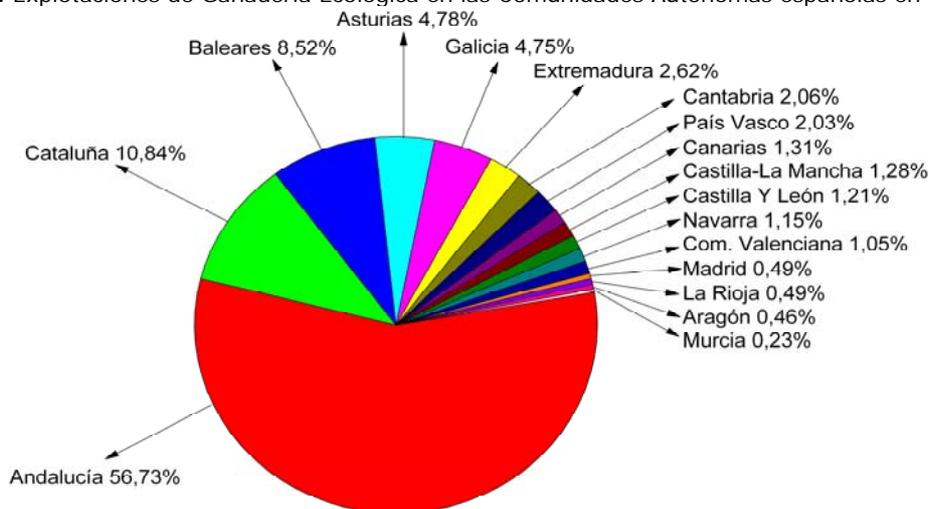
Figura 4. Superficie de Agricultura Ecológica en las Comunidades Autónomas españolas en 2007.



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino.

En relación con la ganadería ecológica, España en el 2007 registró 3.053 explotaciones, de las cuales un 45% correspondían a ganado vacuno, un 24% a ganado ovino, la ganadería caprina y la avicultura un 6% cada una, un 5% la avicultura, 3% las explotaciones porcinas, y el 14% restante correspondía a otras actividades. La mayor concentración de esta actividad productiva se encuentra en la Comunidad Autónoma de Andalucía (56,73%), como se observa en la Figura 5, y destacan también las comunidades de Cataluña (10,84%), Baleares (8,25%), Asturias (4,75%) y Galicia (4,75%).

Figura 5. Explotaciones de Ganadería Ecológica en las Comunidades Autónomas españolas en 2007.



Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Medio rural y Marino.

3. El procedimiento de registro de los productos alimenticios con calidad diferenciada y su etiquetado

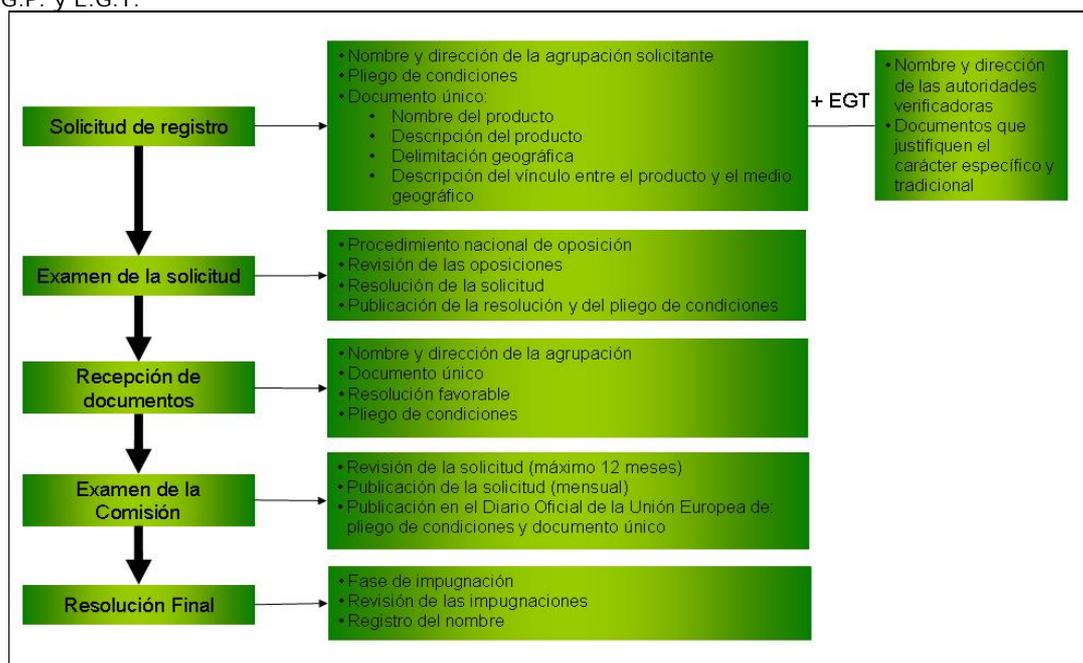
3.1. El procedimiento de registro

Las agrupaciones u organizaciones que deseen registrar un determinado producto agrícola o alimenticio, bajo la normativa de la UE, deben iniciar el proceso en las oficinas asignadas por las autoridades nacionales de cada país miembro; en ellas deberán entregar la solicitud de registro junto con los documentos que se establecen en los reglamentos. La documentación será analizada por el organismo nacional designado, quien deberá someter la información a un proceso de oposiciones donde cualquier persona física o jurídica puede participar. En caso de ser favorable el informe, éste será remitido a la Comisión Europea junto con la documentación básica para su revisión final. La aceptación de la solicitud de registro será publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea, abriéndose un proceso de oposición de seis meses. Transcurrido este periodo, se procederá a registrar el nombre del producto en el Diario Oficial.

La Figura 6 recoge el esquema del proceso de registro de los productos bajo los sellos D.O.P., I.G.P. y E.G.T.

El documento principal de la solicitud de registro es el Pliego de Condiciones, documento que contiene la información técnica necesaria para obtener o elaborar un determinado producto. El Pliego de Condiciones debe ser lo suficientemente detallado y explícito para que cualquier productor pueda realizar el mismo proceso. Los productores son los responsables de elaborarlo bajo el control de las autoridades nacionales y europeas. El pliego de condiciones debe contener como mínimo la información expuesta en la Tabla 2. Los pliegos de condiciones pueden ser modificados y para ello las agrupaciones solicitarán autorización a sus respectivas autoridades nacionales, quienes enviarán la documentación a la Comisión para ser revisada y aprobada. Los nombres registrados pueden ser anulados si la Comisión considera que no se están cumpliendo lo indicado en el pliego de condiciones.

Figura 6. Procedimiento de registro de los productos alimenticios con calidad diferenciada: D.O.P., I.G.P. y E.G.T.



Fuente: Elaboración propia a partir de: Reglamento (CEE) n° 510/2006, Reglamento (CEE) n° 1898/2006, Reglamento (CEE) n° 509/2006, Reglamento (CEE) n° 1216/2007.

3.2. El etiquetado de los productos con calidad diferenciada

Sólo los productos agrícolas y alimenticios con una marca comercial, denominación o nombre D.O.P., I.G.P. o E.G.T., registrados en el Diario Oficial de la Unión Europea, pueden incorporar los logotipos o símbolos comunitarios en sus etiquetas conforme a las indicaciones recogidas en el anexo V de los Reglamentos CE 1898/2006 y 1216/2007. La inclusión en el etiquetado del nombre de un territorio o región al que se encuentran vinculados permite comunicar sus características propias a los consumidores (van Ittersum et al., 2007)

En los productos ecológicos será obligatorio colocar la etiqueta a partir del 1 de julio de 2010, siendo opcional en la actualidad, conforme al Reglamento 834/2007, y podrán incluir los términos "ecológico o biológico" o sus derivados o abreviaturas como "bio o eco" en su publicidad. En la etiqueta deben constar de forma clara los ingredientes del producto, y si su origen es ecológico en su totalidad o bien la indicación del porcentaje total de ingredientes ecológicos en relación con la cantidad total de ingredientes de origen agrícola.

Tabla 2. Requisitos del pliego de condiciones de los productos con calidad diferenciada: D.O.P., I.G.P. y E.G.T.

		D.O.P e I.G.P.	E.G.T.
Nombre	a	Con la denominación de origen o indicación geográfica.	a Debe ser específico y que exprese las características del producto.
Descripción del producto	b	Materias primas y las principales características físicas, químicas, microbiológicas u organolépticas del producto.	b Principales características físicas, químicas, microbiológicas u organolépticas del producto.
Delimitación de la zona geográfica	c	De transformación del producto, y de las zonas de producción de las materias primas (opcional).	
Descripción del método	d	De obtención del producto.	c De producción y de elaboración del producto.
Elementos clave	e	Que prueben que el producto es originario de la zona geográfica.	d Que definan sus características específicas. e Que demuestren su carácter tradicional.
Otros	f	Elementos que justifiquen: <ul style="list-style-type: none"> • Vínculo entre las características y el origen geográfico. • Nombre y dirección de las autoridades verificadoras y sus funciones específicas. • Normas específicas de etiquetado. • Otros requisitos comunitarios o nacionales. 	f Requisitos mínimos y los procedimientos de control de las características específicas.

Fuente: Elaboración propia, a partir de: Reglamento (CEE) nº 510/2006, Reglamento (CEE) nº 1898/2006, Reglamento (CEE) nº 509/2006, Reglamento (CEE) nº 1216/2007.

Cada Estado Miembro puede disponer la incorporación del nombre y la dirección de las autoridades u organismos encargados de verificar el cumplimiento de las especificaciones del pliego de condiciones, y en el caso de los productos ecológicos irá el código numérico asignado a los organismos o autoridad de control, según las especificaciones dadas en el anexo IX del reglamento CE 889/2008. En España es obligatorio incorporarlo de acuerdo al Real Decreto 998/2002.

Para los productos ecológicos se incluirá junto al logotipo la procedencia de las materias primas de acuerdo a la composición del producto: "Agricultura UE" (producidas en su totalidad en la UE), "Agricultura no UE" (producidas en terceros países) y "Agricultura UE/no UE" (producidas en la UE y en terceros países). La mención "UE" podrá ser sustituida o complementada por el nombre del país (de la Comunidad o del tercer país) sólo cuando es producida totalmente en él, o los ingredientes de otro país no superan el 2% del peso de las materias primas de origen agrario. Para los productos ecológicos importados desde terceros países no es obligatorio incluir la indicación del lugar de origen, siempre que no lleven el logotipo de la UE. Si bien el logotipo hace mención a la palabra "agricultura", este incluye a todos los productos agrícolas, ganaderos y alimenticios de origen ecológico.

Junto al "nombre del producto" se ubicará el logotipo expedido por el Centro Regulador o Verificador, que será colocado en la planta envasadora o elaboradora después de pasar los controles reglamentarios (Figura 7). Además, deben tener un tamaño mínimo de 15 mm de diámetro (20 el de agricultura ecológica) y ser colocados de forma que no vuelvan a ser utilizados.

Figura 7. Símbolos comunitarios de los productos de calidad diferenciada



3.3. Sellos complementarios regionales: Calidad Certificada en Andalucía.

Existen otros distintivos o sellos de calidad que son contemplados a nivel regional por organismos de carácter público (Gobiernos Regionales, Diputaciones...) o privado y de muy distinta naturaleza con el objetivo de promocionar los productos agrarios y pesqueros de cada zona. En un inicio los sellos públicos tendían a incluir en su denominación la procedencia del alimento (Galicia Calidade, Alimentos de Andalucía, etc.). Pero, por exigencias de la normativa europea de calidad agroalimentaria, se ha ido suprimiendo las referencias a los lugares de origen, y estas etiquetas han dado paso a otras reguladas de forma similar aunque con denominaciones distintas. Como ejemplos se cita entre otros: Calidad Certificada y Landaluz en Andalucía, Marca C "Calidad Alimentaria" en Aragón, Marca Q en Cataluña, Marca de Calidad CV en la Comunidad Valenciana o Marca RC en La Rioja (Cruz, et al. 2004)

En la Comunidad Autónoma Andalucía, el Gobierno Regional creó la marca "Calidad Certificada" con el objetivo de promover los productos de calidad diferenciada de la Comunidad Autónoma. Este sello es una certificación complementaria y voluntaria que garantiza la calidad del producto y facilita su distinción en el mercado. Para obtener este sello se requiere que los productos

cuenten con alguno de los cuatro sellos reconocidos por la UE, o que posean la certificación de Producción Integrada, o que se encuentren certificados bajo la Norma Europea EN-45011 (agroalimentarios y pesqueros). El procedimiento para obtener esta marca está regulado por la Orden de 19 de abril y el Decreto 229/2007 de la Junta de Andalucía.

La solicitud de autorización para el uso de la marca deberá ser entregada en cualquier Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, y debe contener la siguiente información:

- Documentación relativa a la identificación del solicitante.
- Datos de la empresa que utilizará la marca y de sus características.
- Datos del producto: marcas comerciales en las que se desea utilizar la marca Calidad Certificada, y en su caso, formatos o envases.
- Datos relativos a la utilización del distintivo: proyecto de utilización en el etiquetado.
- Certificado del sello de calidad diferenciada emitido por el organismo certificador en el que conste la inclusión en los correspondientes registros de los productos, marcas, formatos o envases para los que se solicite la utilización del distintivo de Calidad Certificada.
- Para los demás productos, certificación acreditando el cumplimiento de la norma EN-45011.

La autorización será concedida de forma singular mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria. Esta licencia se otorgará únicamente al producto o productos incluidos en la solicitud, independientemente de otros que el solicitante produzca. La licencia tiene una duración de cinco años desde la fecha de resolución, transcurrido este periodo se comprobará el cumplimiento de los requisitos y se emitirá una renovación por un nuevo plazo de cinco años. El productor deberá incorporar a la etiqueta del producto el sello de la marca "Calidad Certificada" (Figura 8), y se hará referencia al número de inscripción del organismo certificador en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Figura 8. Sello de Calidad Certificada andaluza



En resumen, los productos amparados bajo los sellos de calidad diferenciada tienen como principal ventaja el tener sus parámetros o normas de producción de calidad publicadas en un registro único, además de haber culminado con éxito un proceso de inspecciones por parte de organismos certificadores externos, poseer una etiqueta o sello que certifica su calidad y que alerta a los consumidores de la presencia de sus cualidades específicas, y tener a su disposición una red de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, tanto a escala local como nacional e internacional, para acreditar su certificación (Journal of Rural Studies, 2005).

4. Perspectivas futuras de los Productos Agroalimentarios de calidad diferenciada. Análisis de caso en la comarca de Los Vélez-Almería.

4.1. Objetivo y metodología

En este apartado, se analizan las perspectivas futuras de los sellos de calidad a través de un estudio de caso en la Comarca de Los Vélez-Almería, donde se realiza un diagnóstico de la situación actual de su producción agrícola y ganadera, un análisis de los procesos de certificación de los sellos y sus dificultades, y se proponen acciones futuras de implementación de nuevos sellos de calidad diferenciada que ayuden al desarrollo de la comarca.

En la realización de este estudio se utilizó una metodología participativa, a través del uso de herramientas como: visitas de campo periódicas a explotaciones agrícolas y ganaderas, organismos certificadores, entre otros, y entrevistas a expertos, productores y otros actores locales claves de la comarca.

La información recopilada fue procesada de manera que permitió realizar un diagnóstico de la situación agrícola y ganadera de la comarca, conocer el proceso de certificación llevado a cabo por los productores en el caso del almendro, e identificar aquellos productos agroalimentarios con mayores perspectivas de certificación, así como también las principales barreras a las que deben enfrentarse los productores en este proceso.

Finalmente, se analizó la situación y las perspectivas de cada producto y se establecieron unas directrices que permitirán alcanzar el objetivo de certificarlos bajo los sellos europeos de calidad certificada.

4.2. Diagnóstico de la producción agraria y de los procesos de certificación de calidad diferenciada en la comarca de Los Vélez

La Comarca de Los Vélez esta situada en el sudeste peninsular, y más concretamente en el norte de la provincia de Almería. Ocupa una superficie de 1.146,19 km², y está compuesta por los municipios de María, Vélez Blanco, Vélez Rubio y Chirivel. Limita al norte y este con la provincia de Murcia y al oeste con la de Granada. Su entorno es un ambiente hostil para las plagas y enfermedades de los cultivos, lo que ha favorecido la producción agrícola ecológica de forma tradicional. En el año 1999 se registraban 87 explotaciones con agricultura ecológica, distribuidas en toda la comarca, que representaban el 14% del total de la provincia de Almería.

Para decidir optar por uno de los sellos de calidad de la Unión Europea, es importante primero analizar la producción actual pues las perspectivas de comercialización dependen de que su producción sea superior al autoconsumo, de que sea demandado por los consumidores, y de que éstos estén dispuestos a pagar por el valor añadido. Además, es importante que los productores locales, que desean obtener ventajas competitivas y sostenibles, sean conscientes de la importancia de dotar de valor añadido a sus productos agroalimentarios, en función de las preferencias del consumidor, y que no se conformen sólo con lanzar sus productos bajo un sello de calidad como nuevos al mercado, como lo corroboran los resultados obtenidos por Espejel et al. (2008).

A continuación se presenta un breve resumen del diagnóstico realizado de los principales productos agrícolas y ganaderos de la comarca de Los Vélez, considerando que desde el año 2000 se viene subvencionando, por parte de la UE,

los productos con calificación ecológica, entre ellos el Almendro de secano que se subvenciona por superficie, el olivo que se subvenciona por árbol y se utiliza para extracción de aceite, y el cultivo de cereales.

La producción de Almendro ecológico ha sido la que mayor aceptación ha tenido, contabilizando en la actualidad un 30% de los cultivos con certificación, además su producción en general es alta y en la actualidad tiene una demanda importante de otras regiones cercanas, como Murcia o Alicante. Además, puede ser transformada e industrializada en la comarca, dotándole de un valor añadido. La certificación ecológica en Andalucía la realiza el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica (CAAE), que es una empresa privada concesionaria de la Junta de Andalucía. El principal requisito que deben cumplir las explotaciones y los productos para ser certificados como ecológicos, y que son verificados y controlados por el CAAE, es el análisis inicial de suelos y foliar, en cuyos resultados no pueden aparecer residuos químicos de síntesis. En los Vélez, el seguimiento del proceso de certificación ecológica del almendro, posterior a la acreditación, lo realizan las Organizaciones de Productores Agrarios (OPAS), bajo el control de la CAAE. Las OPAS realizan las inspecciones en campo y recogen las muestras de forma anual, en cada una de las explotaciones, y disponen de los técnicos y laboratorios especializados para realizar los análisis específicos. Las OPAS acreditan la continuidad de la certificación ecológica, y pueden ser requeridas para su control y verificación, en cualquier momento, por la CAAE. Las OPAS son las mismas empresas comercializadoras por lo que existe una autorregulación, y un incumplimiento de los requisitos ocasionaría la pérdida del mercado y de su prestigio. Las OPAS presentes en la comarca comercializan la almendra y su destino final es el mercado nacional y el norteamericano. A nivel nacional se utiliza en la fabricación de turrón, principalmente en Alicante, y su envasado como fruto seco es realizado por empresas privadas que se encuentran fuera de la comunidad, entre otras, en Cataluña.

Si bien a la producción de olivo le favorece el tener riego de apoyo, su producción es básicamente para autoconsumo, y los productores la industrializan a través de la obtención de aceite en las almazaras de la localidad, por lo que no presenta mayores posibilidades de comercialización en los mercados convencionales.

Otro producto que se dedica al autoconsumo, es el trigo, cuya superficie de cultivo no es lo suficientemente importante como para iniciar un proceso de certificación.

Con esta misma finalidad se encuentra la producción de hortalizas de verano, pero con la diferencia que la comarca tiene suficiente superficie y agua disponible para aumentar su producción, mediante la implantación de nuevas áreas de regadío, lo que la convierte en una producción idónea para ser certificada como ecológica. Para ello, se debe incentivar el aprovechamiento de su potencial, venciendo principalmente la apatía de la población.

Un caso distinto presenta el cultivo de cebada, que en la comarca se aprovecha para la producción de biocombustibles, pues actualmente en el mercado el precio se ha duplicado por esta demanda, lo que limita las posibilidades de optar por la certificación. Una ventaja de este producto es su compatibilidad con las plantas de energía eólica, lo que permite generar mayores ingresos sobre el mismo terreno, favoreciendo un desarrollo sostenible de la comarca y en general de la región.

En relación con las explotaciones ganaderas, la producción intensiva de porcino es principalmente procesada en otras regiones, a pesar de existir empresas

cárnicas en María, donde paradójicamente se importa la materia prima. Para favorecer un mayor desarrollo de la comarca, podría impulsarse la industrialización local y la certificación bajo una denominación local o sello territorial.

Finalmente, la producción ovina de la comarca de Los Vélez se caracteriza por poseer todas las características necesarias para ser acreditada bajo la Indicación Geográfica Protegida "Cordero del Segura y la Sagra", que permitiría comercializarla con un valor añadido y un reconocimiento internacional a nivel de la UE.

En general, una buena parte de la producción agrícola y ganadera de la comarca es susceptible de ser certificada bajo alguno de los cuatro sellos de calidad diferenciada, y si consideramos que los sellos vinculados al territorio no son directamente comparables con otros sistemas de certificación de la calidad y/o seguridad (Dimara et al., 2004), en el futuro presentarán mayores perspectivas comerciales y potenciarán una mejora de la calidad de vida de la comarca en general.

4.3. Principales barreras en la certificación de los productos agrarios de la comarca de Los Vélez

Existen barreras técnicas, sociales, económicas y legales que, en general, pueden dificultar o limitar, a los productores europeos y españoles, la implantación de los sellos o certificación de los productos con calidad diferenciada y en especial de los productos ecológicos (Guzmán y Alonso, 2007).

Entre las principales barreras técnicas que se han identificado encontramos el desconocimiento de las certificaciones o sellos de calidad diferenciada y de otros sellos regionales por parte de los productores y la población en general, destaca únicamente la rápida identificación del sello de Calidad Certificada de Andalucía por la intensidad de la publicidad realizada por la Junta. También es una barrera técnica la escasez de conocimientos para adaptarse a los requisitos de estos sellos, en especial a normas y procedimientos técnicos, trámites legales,... El desconocimiento de las subvenciones e incentivos para implantarlos, es un tema que requiere de una mayor atención por parte de los organismos públicos y privados relacionados con los sellos de calidad.

En cuanto a las barreras sociales existentes, el mayor problema es el envejecimiento rural de la población, que en ocasiones equivale a un menor interés por innovar o emprender nuevas empresas. También se debe tomar en cuenta las presiones del entorno social, tanto familiares como gremiales, para abortar el proceso de cambio, que a futuro pueden ocasionar una pérdida progresiva de la rentabilidad por la falta de adaptación a las nuevas necesidades de los consumidores. Otro problema es la falta de apoyo desde estructuras organizativas propias de los agricultores y ganaderos (organizaciones agrarias, cooperativas...), ya que es importante que el proceso de certificación sea liderado por instituciones regionales y/o rurales que tengan un enfoque top-down, para que fomenten la creación de derechos de propiedad intelectual para un producto determinado, la protección de imitaciones, y el levantamiento de barreras para su ingreso en nuevos mercados, entre otros. Pero este enfoque debe ser complementado por la iniciativa y el interés de los productores (bottom-up), de manera que exista un empoderamiento del proceso de certificación y se eviten comportamientos parasitarios (Dimara et al., 2004). En el caso de la comarca de Los Vélez, existe una estructura administrativa, el Grupo de Acción Local de Los Vélez – APROVELEZ, que puede liderar el proceso de certificación de los productos de la comarca y cumplir los objetivos trazados por la política de Desarrollo Rural 2007-2013 de la UE. De esta forma las actuaciones propuestas pueden ser subvencionadas por medio de los fondos destinados al desarrollo rural, y acogerse dentro del enfoque

LEADER para el periodo de programación 2007-2013. Actualmente esta institución está impulsando la implantación y consolidación de la Marca de Calidad Territorial Europea "Los Vélez Calidad".

Las barreras de mercado o económicas que pueden presentarse en el proceso de certificación de los productos velezanos, son las dificultades en el acceso y la comercialización en el mercado tanto interno como externo, y la existencia de precios especulativos y no acordes con los costes de producción, o bien la existencia de una gran competencia en productos similares.

En cuanto a las barreras legales, se puede presentar una desprotección del productor ecológico en relación a la contaminación difusa, de sustancias químicas y de organismos modificados genéticamente, que obligarían a abortar el proceso de certificación, o bien a cancelarlo si este ya hubiera sido acreditado. Fuertes impedimentos legales en el registro de variedades tradicionales y en la comercialización de sus semillas. También pueden existir efectos negativos derivados de la Política Agraria Común sobre la agricultura y ganadería ecológica, como por ejemplo la subvención a la producción que induce a intensificarla (uso de insumos, eliminación de la vegetación natural de las fincas...) o la subvención al número de cabezas que dificulta el ajuste de la carga ganadera a las posibilidades reales del territorio.

4.4. Actuaciones de futuro de la producción agrícola y ganadera en Los Vélez

Considerando la situación actual y las perspectivas de los distintos tipos de producción agrícola y ganadera de la comarca, se recomienda impulsar varias actuaciones que tienen como objetivo revitalizar la comarca, dinamizar su economía, potenciar los recursos de la zona y romper las barreras existentes (Tabla 3).

Tabla 3. Actuaciones propuestas para algunos productos agrarios en la Comarca de Los Vélez.

Producto	Actuaciones
Cereal	<ul style="list-style-type: none">▪ Cumple todos los requisitos para ser declarado como Agricultura Ecológica▪ Desarrollar la industria de panificación y certificarla como producto artesanal con el sello de E.T.G.
Olivo	<ul style="list-style-type: none">▪ Fabricación y envasado de aceituna fresca con denominación artesanal y ecológica▪ Obtención de aceite ecológico a través de la adaptación de las distintas almazaras situadas en la zona y que actualmente no están en funcionamiento (renovación de maquinaria)
Hortalizas de verano	<ul style="list-style-type: none">▪ Fabricación y envasado de productos hortícolas con denominación artesanal y ecológica:<ul style="list-style-type: none">▪ Envasado en fresco▪ Elaboración de fritada de pimiento y tomate
Cordero segureño	<ul style="list-style-type: none">▪ Acreditar el sello de Indicación Geográfica Protegida▪ Puesta en marcha de mataderos para comercialización de la carne de cordero ecológico

Fuente: Elaboración Propia.

Para los cereales producidos en la comarca se han identificado principalmente barreras económicas. En el caso del trigo, su producción no es rentable para comercializarlo en los mercados convencionales, pero se puede aprovechar su industrialización para certificarla bajo el sello de calidad de Especialidades Tradicionales Garantizadas. Para la cebada, si bien cumple todos los requisitos para ser certificada, los precios de comercialización no suponen una ventaja significativa en relación con su venta directa para biocombustibles, ya que el proceso de certificación supone incurrir en otros costes de industrialización.

El procesamiento del olivo es una alternativa viable para este producto, considerando su baja producción. La certificación de la aceituna fresca bajo una denominación artesanal y/o ecológica puede representar para los pequeños productores una fuente importante de recursos. También la industrialización artesanal, en aceite de oliva, y su certificación como ecológico o bajo una denominación territorial, es una opción a considerar, por el valor añadido que el producto obtendría, y por el reconocimiento de su imagen comarcal, como un producto de calidad, ante el consumidor.

En el caso de los productos obtenidos en pequeñas superficies, como la producción de hortalizas ecológicas, pueden existir barreras de tipo económicas como el alto coste del proceso de certificación de los productos o la falta de nichos de mercado específicos para ellos, que puede ocasionar la exclusión de los pequeños productores y/o que entre a competir en los mercados convencionales (Klooster, 2005; González y Nigh, 2005), por tanto, será importante el fomento del asociacionismo para enfrentar estas posibles desventajas. Casero (2004) considera que se debe potenciar también la transformación y la elaboración de alimentos ecológicos, principalmente porque Andalucía, donde se encuentra ubicada la comarca de Los Vélez, es una de las principales proveedoras de materia prima. Las opciones de industrialización, envasado en fresco y elaboración de subproductos como fritadas de pimiento y tomate, son un incentivo para revitalizar la economía de los pequeños productores locales. La certificación de estos productos bajo un sello territorial ayudará a mejorar su imagen ante el consumidor, y por consiguiente su comercialización.

La ganadería ecológica, representa en algunos casos una solución a la escasa rentabilidad de las producciones y garantiza la trazabilidad, seguridad y calidad de los productos cárnicos. Pero también hay que considerar que los ganaderos ecológicos asumen unos costes de producción más altos que en la ganadería convencional. A la escasez de alimentación animal, hay que sumar la situación de áreas naturales como la dehesa que producen enfermedades endémicas como la seca del encinar que ponen en peligro estos ecosistemas y, por tanto, las producciones extensivas que interaccionan con estos espacios únicos. Por otra parte, los riesgos de contaminación de pastos y la dificultad de controlar enfermedades animales (no se pueden utilizar antibióticos) son dos inconvenientes añadidos que ponen en riesgo estas producciones. Y las pérdidas, en caso de producirse, pueden ser ruinosas en las explotaciones ecológicas. Por lo que el sector demanda atención específica para estas producciones sostenibles. Una opción viable para la alimentación animal es el cultivo de cereal ecológico, para posteriormente transformarlo en pienso y autoabastecerse de esta materia prima. Actualmente se están cultivando cereales de forma ecológica, sin certificación, para alimentación de ganado, sobre todo del cordero segureño.

En la actualidad se encuentra registrada en la Unión Europea la Indicación Geográfica Protegida Cordero del Segura y la Sagra, a la cual pueden acogerse los productores de Almería (Los Vélez), Granada, Jaén, Albacete y Murcia. El estudio realizado por Navarro et al. (2008), encontró que el perfil del ganadero interesado en este proceso es de mediana edad, con un tamaño de rebaño por encima de la

media, asociado a organizaciones productivas, y que tiene confianza en la certificación como herramienta para mejorar su comercialización y destacar su calidad. Por tanto, las principales barreras que deben superarse en la comarca de Los Vélez son de tipo social, una alta población envejecida, con miedo a los cambios y con un bajo perfil asociacionista. A nivel técnico, el principal inconveniente es la baja proporción de explotaciones que reproduzcan la raza en pureza, siendo necesario un mayor esfuerzo económico y técnico para mejorar la calidad de la producción.

Las actuaciones propuestas se están realizando en la comarca de forma tradicional y con fines de autoconsumo. Por ello, es importante el papel de la Investigación y acción participativa (Guzmán y Alonso, 2007). En una primera fase, de investigación participativa, se organizarían grupos de trabajo con los productores interesados en realizar la transición hacia una agricultura ecológica, o bien en adquirir un sello de calidad diferenciada dentro de la comarca. Posteriormente, en la fase de acción participativa, es importante que se creen redes de trabajo conjunto entre grupos sociales con similares intereses (agricultores, consumidores, técnicos, etc.), que tengan como objetivos generar sinergias mediante la puesta en marcha de acciones conjuntas, optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles, movilizar recursos económicos, facilitar el intercambio de información, apoyar iniciativas y actuaciones decididas en el seno de las redes, y servir de foros de debate. Al respecto se debe considerar lo expuesto por Lowe et al. (1995), en cuanto a que la certificación de los productos agrícolas es una herramienta para vincular lo local y lo no-local, dentro de la lógica de una aproximación de los modelos de desarrollo exógeno y endógeno.

Finalmente, no se deben descartar otros productos no agroalimentarios territoriales que complementen a la producción agrícola y ganadera de la comarca, ya que ciertos productos que contienen una fuerte imagen territorial pueden constituir un vector de desarrollo local que va más allá del producto en cuestión. Por ejemplo, la creación de rutas turísticas específicas (rutas del aceite, del jamón, del queso), o la realización de festividades o concursos dedicados a un producto, que se convierten en un catalizador para la promoción de otras actividades (Muchnik, 2006).

5. Conclusiones. Los sellos de calidad diferenciada como herramienta del desarrollo rural sostenible.

En la actualidad los productos certificados o de calidad diferenciada constituyen una herramienta importante para alcanzar un desarrollo sostenible en los espacios rurales, a través de la consecución de muchos principios del Desarrollo Rural.

En primer lugar, ayudan a dinamizar la actividad endógena de los espacios rurales por una mejor revalorización del potencial y por dar un valor añadido a los productores regionales, de manera que un mayor precio al productor anima a la gente a producir.

Los sellos ayudan a mejorar la seguridad y la calidad alimentaria, mediante la reducción del consumo de insumos fitosanitarios, la concienciación de los productores sobre su correcto manejo, las mejoras en los procesos transformadores de los productos agroalimentarios, y el fomento de métodos de producción amigables con el medio ambiente (lucha integrada...).

De esta manera también contribuyen a la conservación del medio ambiente y de las características propias de los espacios rurales (paisaje, cultura, tradiciones,...), y a fomentar el principio del que "conserva cobra", donde los

productores que adoptan prácticas de conservación del medio ambiente tienen derecho a cobrar subvenciones o ayudas europeas, estatales, regionales.

El proceso de certificación impulsa el reconocimiento de las características y singularidades de la comarca, contribuyendo a una mayor identidad comarcal, tanto interna como externa, y facilitando su reconocimiento a los consumidores.

Al fomento de la identidad comarcal debe añadirse el impulso al asociacionismo entre los productores, creando organizaciones fuertes con el objetivo de defender sus derechos e intereses como productores y de obtener mejores beneficios comerciales por sus productos certificados.

La creación de organizaciones de productores ayuda a mejorar la cooperación interterritorial (organizaciones de productores, instituciones públicas, empresas privadas,...) e intraterritorial (entre comarcas, del medio rural con el urbano, con otras regiones comunitarias,...).

Finalmente, los sellos de calidad diferenciada ayudan a mejorar la calidad de vida en el medio rural, diversificando su economía e incrementando sus ingresos, procurando un mayor cuidado ambiental, y fortaleciendo las redes sociales y de productores de la comarca.

6. Bibliografía

- ARROYOS, C. 2007. *Desarrollo Rural Sostenible en la UE, El nuevo FEADER 2007-2013*. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid.
- CABUS P. 2001. *The meaning of local in a global economy*. European Planning Studies, Vol. 9, No 8, 1011-1038
- CABUS P. VANHAVERBEKE W. 2003. *Towards a neo-endogenous rural development model for the Flemish countryside*. Regional Studies Association International Conference. Pisa Conference Centre, Pisa, Italy. 12th-15th April 2003
- CASERO, F. 2004. *La agricultura ecológica, una realidad*. Boletín Económico de ICE N° 2823.
- Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía. 2008. *Agroindustria y calidad*. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>.
- Comisión Europea. 1991. *Reglamento (CEE) n° 2092/1991 del Consejo de 24 de junio de 1991, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios*.
- Comisión Europea. 2005. *Reglamento (CE) n° 1698/2005, del Consejo de 20 de septiembre de 2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)*.
- Comisión Europea. 2006. *Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios*.
- Comisión Europea. 2006. *Reglamento (CE) n° 509/2006 del Consejo de 20 de marzo de 2006 sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios*.
- Comisión Europea. 2006. *Reglamento (CE) n° 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, sobre la protección de las Indicaciones Geográficas y las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios*.
- Comisión Europea. 2006. *Reglamento 1991/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006 que modifica el Reglamento (CEE) N° 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios*.
- Comisión Europea. 2007. *Reglamento (CE) n° 1216/2007 de 18 octubre de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n°*

- 509/2006 del Consejo sobre las especialidades tradicionales garantizadas de los productos agrícolas y alimenticios.
- Comisión Europea. 2007. *Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) no 2092/91.*
- Comisión Europea. 2008. *Reglamento (CE) n° 889/2008 de la Comisión de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, con respecto a la producción ecológica, su etiquetado y su control*
- Comisión Europea. 2009. On-line database of PDOs, PGIs and TSGs (DOOR). Disponible en: <http://ec.europa.eu/agriculture/quality/door/browse.html?display>
- Comunidades Europeas. 2006. *Política de Desarrollo Rural de la UE 2007-2013.* Oficina de Publicaciones. Luxemburgo.
- Consejo Europeo. *Decisión (CE), n° 144/2006, de 20 de febrero de 2006, sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013).*
- CRUZ, J. COBOS, B. MÉNDEZ, M. CÁCERES, F. 2004. *Sistemas de certificación de la calidad en el sector agroalimentario español.* Distribución y Consumo. Julio-agosto. p. 23-29
- DIMARA, E. PETROU, A. SKURAS, D. 2004. *Agricultural policy for quality and producers evaluations of quality marketing indicators: a Greek case study.* Food Policy 29. p. 485–506
- European Commission. 2006. *European policy for quality agricultural products.* Office for Official Publications of the European Communities. Luxembourg.
- European Commission. 2009a. *Agriculture and food.* Disponible en: http://ec.europa.eu/agriculture/food/index_en.htm
- European Commission. 2009b. *Organic farm.* Disponible en: http://ec.europa.eu/agriculture/organic/home_en
- ESPEJEL, J. FANDOS, C. FLAVIÁN, C. 2008. *Consumer satisfaction. A key factor of consumer loyalty and buying intention of a PDO food product.* British Food Journal. Vol. 110 No. 9. p. 865-881
- GONZALEZ, A.A. NIGH, R. 2005. *Certification and smallholder participation in the global market (Mexico).* Journal of Rural Studies.
- GUZMÁN, G. ALONSO, A. 2007. *La investigación participativa en agroecología: una herramienta para el desarrollo sustentable.* Ecosistemas. 2007,1.
- KLOOSTER, D. 2005. *Environmental certification of forests: the evolution of environmental governance in a commodity network.* Journal of Rural Studies
- Journal of Rural Studies. 2005. *Certifying rural spaces: Quality-Certified Products and Rural Governance.* Editorial. Journal of Rural Studies 21. p. 381–388
- Junta de Andalucía. 2007. *Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca "Calidad Certificada" para los productos agroalimentarios y pesqueros.*
- Junta de Andalucía. 2007. *Orden de 19 de abril, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros mediante tramitación electrónica.*
- Mercado, C., 2007. *Los ámbitos normativos, la gestión de la calidad y la inocuidad alimentaria: una visión integral.* Agroalimentaria N°24. p 119-131.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 2006. *Datos de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas de Productos Agroalimentarios.* Dirección General de Industrias y Mercados Alimentarios.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 2009a. *Calidad Diferenciada.* Disponible en: www.alimentacion.es.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. 2009b. *La agricultura ecológica en España.* Disponible en: <http://www.mapa.es/es/alimentacion/pags/ecologica/introduccion.htm>

- LOWE, P. MURDOCH, J. WARD, N. 1995. *Networks in rural development: beyond endogenous and exogenous models*. In: van der Ploeg, J., van Dijk, G. (Eds.), *Beyond Modernization: The Impact of Endogenous Rural Development*. Van Gorcum, Assen. p. 87–105.
- Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. *Real Decreto 998/2002 de 27 septiembre, por el que establecen normas internas de aplicación de los reglamentos comunitarios sobre certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios*.
- MUCHNIK, J. 2006. *Identidad territorial y calidad de los alimentos: procesos de calificación y competencias de los consumidores*. *Agroalimentaria* 22. p. 89-98.
- MUTERSBAUGH, T. 2005. *Just-in-space: Certified rural products, labor of quality, and regulatory spaces*. *Journal of Rural Studies* 21. p. 389–402.
- NAVARRO, M. MARÍN, A. PUNTAS, J. 2008. *IGP cordero de las Sierras de Segura y la Sagra. El final de un largo camino*. *Ganadería, Revista técnica de Ganadería*. Agosto-Septiembre. P. 26-32.
- OYARZÚN, M.T. 2002. *Estudio sobre los principales tipos de sellos de calidad en alimentos a nivel mundial. Estado actual y perspectivas de los sellos de calidad en productos alimenticios de la agroindustria rural en América Latina*. Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la Alimentación.
- RAY C. 2001a. *Culture economies: A perspective on local rural development in Europe*, Centre for Rural Economy.
- RAY C. 2003. *Governance and the neo-endogenous approach to rural development*. ESRC Research Seminar: Rural Social Exclusion and Governance, London, February 2003.
- RENARD, M. 2005. *Quality certification, regulation and power in fair trade*. *Journal of Rural Studies* 21. p. 389–402
- STEINER, B. 2004. *French wines on the decline? Econometric evidence from Britain*. *Journal of Agricultural Economics*, Vol. 55. p. 267–288.
- TOLÓN, A. LASTRA, X. 2007. *Evolución del desarrollo rural en Europa y en España. Las Áreas rurales de metodología LEADER*. M+A. *Revista Electrónica de Medioambiente*. 2007,4. p. 35-62.
- TOLÓN A. 2008. *El desarrollo en los Espacios Rurales. Perspectivas y buen gobierno local*. Observatorio Medioambiental. Vol. 11: 25-34
- TREGEAR, A. ARFINI, F. BELLETI, G. MARESCOTTI, A. 2007. *Regional foods and rural development: The role of product qualification*. *Journal of Rural Studies* 23. p. 12–22.
- VAN ITTERSUM, K. MEULENBERGZ, M. VAN TRIJP, M. CANDEL, M. *Consumers' Appreciation of Regional Certification Labels: A Pan-European Study*. *Journal of Agricultural Economics*, Vol. 58, No. 1. p. 1–23.
- VAN RIJSWIJK, W. FREWER, L. 2008. *Consumer perceptions of food quality and safety and their relation to traceability*. *British Food Journal*. Vol. 110 No. 10. p. 1034-1046.
- WARD N. ATTERTON J. KIM T. LOWE P. PHILLIPSON J. THOMPSON N. 2005. *Universities, the Knowledge Economy and "Neo-Endogenous Rural Development"*. Centre for Rural Economy Discussion Paper Series N°1.